



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 18 ABR. 2023

**VISTO:** el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-SL N° 154/2019, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ ISIDRO OMAR FERREYRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPTE. N° 10940), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 D.J.S. se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia de la suma de pesos ciento treinta y seis mil ciento trece con 85/100 (\$ 163.113,85), monto depositado en la causa, desde la cuenta judicial del expediente mencionado, a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que efectuada dicha transferencia, la C.P. Daniela FUS, Jefe de Contabilidad y Presupuesto subrogante de este Tribunal de Cuentas, remite Nota Interna N° 724/2023 Letra: TCP DA, solicitando al señor Secretario Legal Dr. Pablo E. GENNARO, indique a fin de clasificar el ingreso, si las sumas depositadas corresponden a una multa impuesta por este organismo, o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

Que, en consecuencia, por Coordinación de la Secretaría Legal se elevan las actuaciones junto a la Nota Interna N° 753/2023 Letra: TCP-CA, por la que se informa que el monto ingresado a este Tribunal corresponde a un cargo

patrimonial respecto al recupero del perjuicio Fiscal tramitado por la causa descripta precedentemente.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente, disponer que los fondos depositados en la cuenta referida en el considerando segundo, sean girados al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Contaduría General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo, la tramitación de dicho giro informando al Poder Ejecutivo provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50,

Por ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de pesos ciento sesenta y tres mil ciento trece con 85/100 (\$ 163.113, 85), correspondientes a fondos recuperados en el marco de la causa judicial caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ ISIDRO OMAR FERREYRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” (EXPEDIENTE N° 10940). La transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Contaduría General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor Gustavo MELELLA y a la Contaduría General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar en la sede de este Organismo de Control, a la señora Coordinadora de la Secretaria Legal y a la Dirección de Administración con



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

remisión de las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP - SL  
N° 154/2019 caratuladas “S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITO CAUSAS  
JUDICIALES”.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 165 /2023.**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

